



COMUNICADO

Se comunica a la comunidad universitaria que, de acuerdo con el Reglamento de Becas y Beneficios que se otorga a los estudiantes de la UCSM (Res. 7580-CU-2021), que tiene la finalidad de normar el sistema de beneficios dirigido a apoyar a los estudiantes con dificultades económicas y reconocer el buen rendimiento académico; asimismo se otorga a los estudiantes que participen en las diferentes agrupaciones oficiales de la UCSM, en actividades culturales, artísticas y deportivas. Con tal propósito, es necesario precisar lo siguiente:

1. Las Becas que otorga la UCSM son las siguientes:
 - a) Beca por rendimiento académico
 - b) Beca por situación económica
 - c) Beca por participación deportiva, cultural, artística
 - d) Beca por número de hermanos (Art. 9).

NOTA: Las “Becas por rendimiento académico” se otorgan de forma automática al mejor estudiante de cada Escuela Profesional, siempre y cuando no hayan culminado sus estudios universitarios; siendo la Dirección de Informática la encargada de elevar el informe de ranking académico al Rectorado, para la emisión de la Resolución respectiva, lo que generará un beneficio del 30% de descuento de las tasas educativas en el semestre impar.

La duración de este beneficio será semestral (impar), pudiendo ser extendido al semestre par, siempre y cuando el estudiante mantenga su condición de primer puesto (Art. 10).

2. Las becas en sus diferentes modalidades se otorgarán a partir del segundo año a los estudiantes que por primera vez estudien una carrera profesional, de acuerdo con lo establecido para cada una de ellas (Art. 8).
3. Para el año 2024 se establece el siguiente cronograma de presentación de expedientes de acuerdo con el Reglamento:
 - Del 02 al 31 de enero presentación expediente completo para “Becas por Situación Económica” y “Becas por Participación Deportiva, Cultural y Artística”.
 - Del 15 de febrero al 15 de marzo presentación expedientes para “Becas por número de hermanos”.

La presentación de expedientes será únicamente a través del siguiente Link:

<https://apps.ucsm.edu.pe/UCSMERP/tramites.php?id=Becas>



4. Toda solicitud y documentación presentada tiene el carácter de **Declaración Jurada**, la misma que será evaluada y podrá ser verificada por el área de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario. En caso de que se presente documentación falsa o errada, el petionario podrá ser sancionado de acuerdo a Reglamento.
5. Los expedientes se deben presentar por la plataforma arriba indicada. Las solicitudes que no sigan esta ruta o que se presenten fuera de la fecha indicada, **no serán tramitadas**.
6. Las Becas tienen una vigencia de un año, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos (para el semestre Par 2024).

Dirección de Bienestar Universitario

VICE RECTORADO ADMINISTRATIVO